

PLAN ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA 2.022 – 2.024

1.- ANTECEDENTES.

Los Cabildos Insulares, como Corporaciones Locales Territoriales, tienen atribuido el gobierno, la administración y representación de cada Isla y gozan de plena autonomía para el ejercicio de sus competencias propias. (art.41 Ley 14/1990 de 26 de julio de RJAPC. Su naturaleza, competencias, régimen económico-financiero y régimen patrimonial está regulado por la ley 8/2.015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

En particular, corresponden a los Cabildos, entre otras, competencia del fomento y administración de los intereses peculiares de la Isla. (art. 41.1.e) Ley 14/1990 de 26 de Julio de RJAPC).

Las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos ó particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan sus atribuciones, debiendo adecuar una normativa reguladora por la cual se debe regir su procedimiento. (Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones).

El Cabildo de Fuerteventura ha venido aplicando en los últimos años diversas líneas de subvenciones a los sectores primarios, recogidas en sus planes estratégicos trianuales y reguladas por las correspondientes bases cuya última versión fue aprobada por el pleno del Cabildo en sesión del 24 de septiembre de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 117 del 29 de septiembre de 2.021.

La situación de crisis derivada de la pandemia del Covid-19 que también afecta al sector primario por la disminución de la demanda de sus producciones, la situación mundial del transporte de insumos y la consiguiente carestía de estos afectada, además, por la subida descontrolada de los alimentos del ganado, hacen aconsejable, más que nunca, mantener este tipo de ayudas por cuanto inciden en el mantenimiento del empleo, la mejora productiva y el bienestar animal, todo ello corroborado por los resultados obtenidos en la promoción, fomento y desarrollo de estos sectores en convocatorias anteriores.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, dentro de las Competencias Delegadas por Decreto de la Presidencia nº 1.183/21 de 12 de marzo de 2.021, tiene atribuidas entre otras la gestión de subvenciones y convenios en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca.

2.- OBJETIVOS Y ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.

El Cabildo de Fuerteventura, a través de su Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca apoya, fomenta y promueve la actividad productiva del sector primario y su modernización y adaptación a las normativas desarrolladas para una mejor y más salubre producción de alimentos; y todo ello con dos objetivos fundamentales:

- Mejorar la renta de los productores primarios haciendo cada vez más atractivo su trabajo para permitir la incorporación de jóvenes a estos sectores, fijar la población a sus lugares de origen y crear puestos de trabajo, luchando contra la profunda crisis que padece en la actualidad el sector primario.
- Mantener unos sectores primarios fuertes y pujantes que, como sectores estratégicos que son, respondan adecuadamente ante un eventual descenso de producción económica ó crisis de otros sectores que, como el turismo o la construcción, estén sujetos a los condicionantes de políticas macroeconómicas y eventualidades no controlables como la situación pandémica actual o la crisis de los transportes.

Por todo ello, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, podrá establecer ayudas y subvenciones en régimen de concurrencia competitiva durante el trienio 2022 – 2.024 para las siguientes líneas de trabajo contempladas en las bases reguladoras aprobadas al efecto por el Pleno del Cabildo de Fuerteventura en sesión celebrada el 24 de Septiembre de 2.021, que aquí se enumeran a título expositivo y cuyas normas de aplicación se especifican en las bases reguladoras mencionadas.

LINEA 1.- SUBVENCIONES A LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA

Realización de programas de medidas higiénico sanitarias comunes a los integrantes de la ADS con objeto de mejorar la sanidad de sus rebaños, disminución de bajas y mejora sanitaria de las producciones. Se pretende la mejora de la sanidad de los rebaños y por consiguiente de las producciones pecuarias, disminución de bajas, menor riesgo sanitario de los ganaderos y de la población en general y productos más salubres y con menos riesgo para los consumidores. Las ayudas se otorgaran en función del número de cabezas de ganado de las ADS y de las acciones sanitarias aplicadas.

LINEA 2.- BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACION AGROPECUARIA

Ayudas destinadas a Financiar proyectos de investigación, estudios, planificación o desarrollo de actividades agropecuarias o pesqueras en su fase de proyecto, que sean de aplicación a los sectores primarios de Fuerteventura por su carácter experimental, complementario o innovador que sean aprobados por el Cabildo de Fuerteventura.

LINEA 3.- SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE RAZAS AUTOCTONAS.

Ayudas destinadas a financiar proyectos de conservación del patrimonio genético de Fuerteventura presentados por entidades sin ánimo de lucro cuya objeto social y actividades sea el fomento, recuperación conservación y promoción de las razas autóctonas.

LINEA 4.- SUBVENCIONES AL FOMENTO DE LA RECRÍA.

Ayudas destinadas a promover la reposición del ganado mediante la cría de ejemplares que sustituirán a animales envejecidos o incrementaran el censo ganadero.

LINEA 5.- SUBVENCIONES AL SECTOR AGRICOLA, GANADERO Y PESQUERO: ACCIONES NO INVENTARIABLES

Financiación de proyectos de inversiones no inventariables para la protección, mejora y modernización de sus sistemas productivos.

LINEA 6.- SUBVENCIONES A ASOCIACIONES INSTITUCIONES

Financiación de actuaciones en el sector primario del que se obtenga un beneficio colectivo, social, o de amplia difusión en Fuerteventura.

LINEA 7.- SUBVENCIONES A ORGANISMOS, ASOCIACIONES O SIMILARES, DE FOMENTO, PROMOCION O CALIFICADORES DE CALIDAD.

Financiación de gastos corrientes o extraordinarios de Organismos, asociaciones o similares de fomento, promoción o calificadores de calidad de productos agroalimentarios y pesqueros cuya actividad se desarrolle en Fuerteventura y para productos de la Isla.

LINEA 8.- SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y PESQUERA PARA INVERSIONES NO INVENTARIABLES

Financiar inversiones colectivas no inventariables de Cooperativas Agropecuarias, Cofradías de pescadores y Asociaciones del Sector Primario destinadas a mejorar la productividad, la gestión de la entidad y los proyectos, estudios, campañas y demás iniciativas de mejora de la actividad.

LINEA 9.- SUBVENCION A LA IMPORTACION DE ALIMENTOS PARA EL GANADO.

Financiar la importación directa de alimentos para el ganado por Cooperativas Agropecuarias o Asociaciones ganaderas de cualquier índole y productores individuales cuyo objetivo sea disminuir costes de adquisición, transporte, manipulación y gestión del proceso, repercutiendo directamente el beneficio obtenido en el importe que los ganaderos abonan por los mencionados alimentos.

LINEA 10.- ACCIONES EXPERIMENTALES DE EXPLOTACIONES COLABORADORAS.

Ayudas destinadas a financiar el desarrollo en fincas o medios de producción de agricultores, ganaderos y pescadores profesionales un programa experimental agropecuario o pesquero o de desarrollo tecnológico en colaboración con el Cabildo de Fuerteventura, cuyos resultados sean aplicables a amplias áreas del sector productivo.

LINEA 11.- VIAJES DIDACTICOS DEL SECTOR AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO.

Ayudas destinadas a financiar viajes formativos de asociaciones de agricultores, ganaderos y/o pescadores titulares de explotaciones o sus entidades asociativas y Grupos de Desarrollo Local o Pesquero para visitar ferias, explotaciones u otras instalaciones similares con objeto de aprender nuevas técnicas o sistemas para su implantación en Fuerteventura.

LINEA 12.- SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROPECUARIAS Y PESQUERAS PARA INVERSIONES INVENTARIABLES.

LINEA 13.- SUBVENCION AYUDAS AGROPECUARIAS Y PESQUERAS INDIVIDUALES PARA INVERSIONES INVENTARIABLES.

Ayudas destinadas a financiar proyectos de inversiones inventariables en medios productivos, instalaciones ó equipamientos para la mejora y modernización de la eficacia productiva de su actividad de Agricultores, ganaderos, empresarios agropecuarios, pescadores y armadores exclusivamente de la lista tercera. Quedan excluidas de esta línea las cooperativas, cofradías y asociaciones de cualquier índole, y los profesionales del mar pero solo cuando se convoque su línea específica.

LINEA 14.- SUBVENCION AYUDAS AGROPECUARIAS INDIVIDUALES PARA INVERSIONES INVENTARIABLES DEL SECTOR AGRICOLA

Se dispone dentro de esta línea, ayudas distribuidas en 10 medidas distintas para agricultores y sociedades agrarias y asociaciones agrícolas, siempre que no se convoque su línea específica, enumeradas en las bases aprobadas al efecto por el Pleno del Cabildo de Fuerteventura el 24 de septiembre de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 117 del 29 de septiembre de 2.021.



Esta línea financiará proyectos de inversiones inventariables en medios productivos, instalaciones o equipamientos para la mejora y modernización de la eficacia productiva de su explotación. Quedan excluidos vehículos salvo los vehículos isotermos destinados a la comercialización de la producción propia.

La convocatoria anual de subvenciones que apruebe el Consejo de Gobierno, indicará las medidas que se incluyen en la misma de acuerdo con las necesidades del sector.

LÍNEA 15.- SUBVENCION AYUDAS INDIVIDUALES PARA INVERSIONES INVENTARIABLES DEL SECTOR GANADERO

Se dispone dentro de esta línea ayudas distribuidas en 8 medidas distintas para ganaderos y sociedades ganaderas, y asociaciones ganaderas, siempre que no se convoque su línea específica, enumeradas en las bases aprobadas al efecto por el Pleno del Cabildo de Fuerteventura el 24 de septiembre de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 117 del 29 de septiembre de 2021.

La convocatoria anual de subvenciones que apruebe el Consejo de Gobierno, indicará las medidas que se incluyen en la misma de acuerdo con las necesidades del sector.

LÍNEA 16.- SUBVENCIONES PARA EQUIPAMIENTO PESQUERO

Ayudas a pescadores y armadores exclusivamente de la lista tercera, sociedades pesqueras y asociaciones pesqueras siempre que no se convoque su línea específica, para la adquisición de equipos de control del buque, motores propulsores y auxiliares, detectores y localizadores de pesca, equipos mecánicos y/o electrónicos de pesca y similares, reformas, mejoras y modernización del buque, pertrechos para la eficacia productiva de la actividad y elementos de seguridad y salud.

LÍNEA 17.- SUBVENCION AL SEGURO PARA LA RETIRADA DE CADAVERES

Ayudas a ganaderos profesionales que tengan inscritos los animales en el RIA para abonar parte del importe del seguro para la retirada de cadáveres por operadores autorizados al vertedero insular.

LÍNEA 18.- SUB VENCION GANADO DE COSTA PARA INVERSIONES INVENTARIABLES Y NO INVENTARIABLES.

Subvenciones Asociaciones de ganaderos de costa que exploten ganado en los mancomunales de vecinos o terreno habilitados para ello, para la reparación de gambuesas e instalaciones complementarias, alimentos de emergencia para el ganado de costa, redes de agua, malla, pastores eléctricos, en terrenos del mancomún o en terrenos privados autorizados para el ganado de costa.

LÍNEA 19.- SUBVENCION PARA LA DESALACION DE AGUA PARA USO AGROPECUARIO

Ayudas para financiar los costes energéticos y de producción de las desaladoras para desalar agua para uso agropecuario exclusivamente a los productores agropecuarios individuales o asociaciones agropecuarias de cualquier índole que dispongan de plantas desaladoras autorizadas por el Consejo Insular de Aguas.

Se subvencionará la desalación del agua necesaria para la actividad agropecuaria que se realice según informe técnico elaborado de acuerdo con los parámetros aprobados para ello con fecha 28 de diciembre de 2.018 por el Consejo de Gobierno Insular.

LINEA 20.- SUBVENCION PARA ACTUACIONES O INVERSIONES PRIORITARIAS INVENTARIABLES Y NO INVENTARIABLES

El Consejo de Gobierno Insular, atendiendo a situaciones de urgencia, de índole social, económica o medioambiental, podrá declarar como prioritarias determinadas actuaciones e inversiones inventariables o no inventariables en los sectores primarios convocando las ayudas necesarias para su corrección.

3.- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

Las actuaciones, requisitos específicos y cuantía de las ayudas serán definidas y aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular para cada año de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y prioridades que el mismo establezca. No obstante, la previsión inicial al día de hoy que se estima es la siguiente:

Anualidad		2022	2023	2024	Previsión
importe	Capítulo 4	59.000	400.000	400.000	859.000
	Capítulo 7	0	1.000.000	1.000.000	2.000.000

Realizada convocatoria pública de subvenciones, o durante la preparación de la misma, podrán incrementarse las cantidades previstas inicialmente en caso de nuevas disponibilidades económicas previas a la resolución de la convocatoria y realización de los trámites necesarios.

Además de estas líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el Cabildo de Fuerteventura, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá conceder de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en sus presupuestos, tanto iniciales como en los resultantes de las modificaciones presupuestarias que, en su caso, pudieran realizarse y con carácter excepcional, otras en que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario.

4.- PLAN DE ACTUACIONES EN EL AÑO 2022

Durante el año 2022 se pretende establecer inicialmente las ayudas económicas para los fines y las actuaciones que más abajo se indican, reguladas por las Bases para la concesión de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero, aprobadas por acuerdo plenario del 24 de septiembre de 2021, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de Cabildo de Fuerteventura y el Reglamento y la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Es potestad del Cabildo realizar convocatoria pública de todas o solo alguna de las líneas y medidas de subvención descritas en las bases reguladoras de acuerdo con las circunstancias del momento.

Serán subvencionables las actuaciones solicitadas en los plazos que se establezcan en la convocatoria pública de subvenciones correspondiente, aunque ya estén iniciadas ó ejecutadas en la fecha de su solicitud, siendo lo habitual que su ejecución, comience desde el 1 de enero al 30 de Diciembre del 2.022 y estén finalizadas antes del 30 de abril de 2.023 pudiendo acceder a una prórroga hasta el 30 de junio de 2023 en casos debidamente justificados y si la prórroga es solicitada y obtenida antes del vencimiento del plazo inicialmente otorgado y con el tiempo

suficiente para su correcta tramitación, todo lo cual queda supeditado a los plazos establecidos en la convocatoria correspondiente.

No obstante lo antedicho, y si así lo dispone la convocatoria aprobada al efecto, podrán incluirse actuaciones realizadas con anterioridad al año de la convocatoria siempre y cuando no hubieran sido incluidas en convocatorias anteriores.

Se pretende con todo ello un mayor grado de cumplimiento del beneficiario en cuanto a sus obligaciones de ejecución y justificación de los fondos públicos recibidos, y de la Administración en cuanto al fomento de la actividad productiva del sector primario a través de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad y resolución en plazo.

Las partidas y fondos disponibles para la ejecución de los fines y actuaciones previstas en el año 2.022 se recogen en el siguiente cuadro y podrán ser modificadas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias:

Tipos de Subvenciones	Partidas Presupuestarias	Denominación	Dotación
GENERICAS	4140E 489.03	AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA: ACTUACIONES SANITARIAS EN EL GANADO	75.000
	4140E 479.01	SUBVENCIONES AYUDAS AGROPECUARIAS Y PESQUERAS	59.000

Todas las cantidades en Euros

SUBVENCIONES NOMINADAS:

En cuanto a las subvenciones nominadas, se han previsto inicialmente en los presupuestos aprobados por el pleno del Cabildo las que figuran en la siguiente tabla:

Programa	Denominación de la subvención	Importe €
462.01	AYUNTAMIENTO DE TUINEJE: MUESTRA DE GANADO	1.000
462.02	AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA: MUESTRA DE GANADO	1.000
467.01	CAAF: SUBVENCION AL AGUA USO AGROPECUARIO Y PESQUERO	500.000
489.01	GDR MAXORATA: FINANCIACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	110.000
489.02	SUBVENCIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	44.000
489.04	SUBVENCION CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN QUESO MAJORERO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20.000
489.05	SUBVENCION ASOCIACION SOO DEL BURRO MAJORERO: GASTOS FUNCIONAMIENTO	25.000
489.06	SUBVENCION OLIVAFUER: GASTOS FUNCIONAMIENTO	10.000
489.07	SUBVENCION AGROECOLOGICA ECOGAVIAS: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.000
489.08	SUBVENCION ASOCIACION PRODUCTORES DEL CAMPO MAJORERO: GASTOS FUNCIONAMIENTO	10.000
489.09	SUBVENCION COFRADÍA DE PESCADORES DE MORRO JABLE: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20.000
489.10	SUBVENCION COFRADÍA DE PESCADORES DE GRAN TARAJAL : GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20.000
489.11	SUBVENCION COFRADÍA DE PESCADORES DE CORRALEJO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PESCA	20.000
489.12	SUBVENCION ASOCIACION DE CRIADORES DE CABRA DE FUERTEVENTURA: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	30.000
489.13	SUBVENCION ASOCIACION BUENOS AMIGOS DE CASILLAS: CARRERA DEL QUESO	4.000
489.14	SUBVENCION ASOCIACION DE VECINOS EL TABAIBE: MUESTRA DE GANADO TISCAMANITA	3.375

489.15	SUBVENCION ASOCIACION DE VECINOS MELINDRAGA: MUESTRA DE GANADO TESJERAGUE	3.375
489.16	SUBVENCIÓN COOPERATIVA AGRÍCOLA GRAN TARAJAL : GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.500
489.17	SUBVENCIÓN ADISFUER: ESTUDIOS PROFESIONALES Y PLAN DE VIABILIDAD	3.500
489.18	SUBVENCION ASOCIACIÓN GANADERA MANCOMÚN DE ANTIGUA: ALIMENTOS GANADO Y GASTOS FUNCIONAMIENTO	12.000
489.19	SUBVENCION ASOCIACIÓN GANADEROS MANCOMÚN PUERTO ROSARIO PUIPANA: ALIMENTOS GANADO Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.000
489.20	SUBVENCION ASOC. TRADICIONES Y COSTUMBRES GAN. DEL MANCOMÚN DE BETANCURIA, GAMABE: ALIMENTOS GANADO Y GASTOS FUNCIONAM.	20.000
489.21	SUBVENCION ASOCIACION DE GANADER. PUNTA LA NAO: ALIMENTOS GANADO Y GASTOS FUNCIONAMIENTO	2.500
489.22	ASOCIACION DE GANADEROS DE COSTA DE TUINEJE LA CABRA MORISCA: ALIMENTOS GANADO Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.000
489.23	ASOCIACION DE GANADEROS DEL MAL NOMBRE: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.000
489.24	SUBVENCION COOPERATIVA COEXFUR: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.000
489.25	SUBVENCION ASOCIACIÓN DE VITICULTORES EL MAJUELO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.000
489.27	SUBVENCION ASOCIACIÓN VECINOS SAN PEDRO ALCANTARA, AMPUYENTA: CATA DE VINO	4.000

En cualquier caso, y si así lo recoge la normativa reguladora de la subvención que, en su caso, se conceda, podrá realizarse el pago anticipado de parte o la totalidad de la misma, con las garantías exigidas por la ley si así fuere necesario.

5.- COSTES RELACIONADOS CON LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Los costes previsibles relacionados con la tramitación de los expedientes de subvenciones agropecuarias y pesqueras se estiman en base al tiempo supuestamente empleado por técnicos y administrativos en ello, a los que se **añaden gastos de publicidad y materiales empleados, todo ello de forma estimativa según refleja el siguiente cuadro:**

	PERSONAL	COSTE ANUAL	TIEMPO REPERCUTIDO	COSTE IMPLICADO
CAPITULO I	Jefe de Servicio	87.905,53	4 %	3.516,22
	Jefe de Agencia Zona Sur	70.018,92	10%	7.018,92
	tres (3) Técnicos	3 x 63.554,25	10%	19.066,27
	Tres (3) administrativos	3 x 48.998,54	10%	14.699,56
CAPITULO II	Publicidad			4.500,00
CAPITULO II	Medios materiales			1.500,00
TOTAL COSTES IMPLICADOS				43.307,97

Todas las cantidades en Euros

6.- PROGRAMACION DEL TRABAJO AÑO 2.022

PROGRAMACION SUBVENCIONES 2022	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO 22 JUNIO 23	STP 20
Convocatoria y presentación solicitudes							
Tramites de instrucción							
Resolución convocatoria							
Ejecución del objeto de la subvención	1 enero 2.022 a 30 junio 2.023						solo prórro ga
Justificación							
Abono							

El plazo para realizar y justificar las inversiones se extenderá hasta el 30 de junio de 2023 excepto que la convocatoria indique otros plazos.

7.- PLAN DE ACTUACIONES AÑOS 2.023 Y 2.024

Las actuaciones para los años 2.023 y 2.024 estarán condicionadas por las disponibilidades económicas que se encuentren presupuestadas, convocándose todas ó algunas de las líneas de subvención contempladas en el presente Plan Estratégico y Bases Reguladoras, dependiendo aquellas de las prioridades sectoriales y sociales, y tramitándose las subvenciones directas que se hayan nominado mediante los procedimientos habituales contemplados en las normativas reguladoras ya mencionadas.